



Yopal- Casanare

Tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AVISO

El Juzgado Tercero Administrativo de Yopal – Casanare, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informa a la comunidad en general, la **admisión de la presente demanda de Acción Popular** así:

Acción popular	Accionante	Accionado	Fecha de admisión
850013333003-2022-00132-00	PROCURADURÍA 23 JUDICIAL II ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS	Municipio de Nunchia	28 de julio de 2022

En la presente acción popular se pretende:

PRIMERO: Se amparen los derechos colectivos al acceso a los servicios públicos y a su prestación eficiente y oportuna, al manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y a la preservación y restauración del medio ambiente.

SEGUNDO: Que se ordene al municipio de Nunchía, prestar a los productores agropecuarios del municipio, el Servicio Público de Extensión Agropecuaria de manera permanente, comprendiendo las acciones de acompañamiento integral para diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias para que se incorporen prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017.

TERCERO: Que ordene al Municipio de Hato Corozal difundir y promover en la población el servicio de extensión agropecuaria para que toda la sociedad cuente con información sobre la prestación del servicio, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley 1876 de 2017.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
YOPAL- CASANARE

Anexo link de archivos de la acción Popular:

[Demanda](#)

[Subsanación](#)

[Auto Admisorio](#)

El presente aviso se publica a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) en el micrositio de este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial:

Diana Carolina Acevedo Peña
Secretaria